



NOTARIA DECIMO TERCERA
DR. MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLANO



NOTARIA 13



QUITO-ECUADOR

ESCRITURA No. 4644

**AUMENTO DE CAPITAL DENTRO DE LOS LÍMITES DEL CAPITAL
AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA
SHERLOCTECH SOLUTIONS S.A.**

CAPITAL AUTORIZADO: USD\$590.704,00

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: USD\$295.352,00

AUMENTO DE CAPITAL: USD\$223.168,00

DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día MIERCOLES DIEZ Y SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante mí, Doctor Juan Villacís Medina, Notario Décimo Tercero Encargado del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular Doctor Miguel Ángel Altamirano Arellano, según acción de personal número dos cero cinco cuatro guión DP guión DPP de fecha diez y nueve de Agosto del dos mil once, suscrita por el Ingeniero Wilson Rosero Gómez, Jefe de Personal de la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura y Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparece el señor PATRICIO GONZALO HERNÁNDEZ ROUSSEAU, casado, en calidad de Gerente General y representante legal de SHERLOCTECH SOLUTIONS S.A., como consta del documento que se adjunta como habilitante, mayor de edad, legalmente capaz, domiciliado en la ciudad de Quito; a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a Escritura Pública el contenido de la presente minuta cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR**

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL DENTRO DE LOS LIMITES DEL CAPITAL AUTORIZADO contenida en las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Interviene en la celebración de esta Escritura Pública el señor PATRICIO GONZALO HERNÁNDEZ ROUSSEAU, casado, en calidad de Gerente General y representante legal de SHERLOCTECH SOLUTIONS S.A., como consta del documento que se adjunta como habilitante y además, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía SHERLOCTECH SOLUTIONS S.A., reunida el diez y seis de noviembre del dos mil once, copia de cuya acta se agrega, como documento habilitante de esta Escritura Pública. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil el veinte y cuatro de junio del dos mil tres, se constituyó HUNTSAT S.A. la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil en Agosto seis del dos mil tres, bajo el número catorce mil ciento ochenta y seis del Registro Mercantil, de fojas noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y tres a noventa y cuatro mil doscientos setenta y uno. Repertorio número veinte y un mil trescientos ochenta y dos; b) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Quito, Dr. Miguel Angel Altamirano Arellano, el tres de Junio del año dos mil ocho, la compañía HUNTSAT S.A. cambió su nombre a SHERLOCTECH SOLUTIONS S.A., cambio su domicilio de Guayaquil a Quito, aumentó su capital y reformó su estatuto social. La mencionada escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el nueve de febrero del dos mil nueve, se anotó en el Repertorio bajo el número cero cero cuatro seis cero siete; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diez de marzo del dos mil nueve de fojas



NOTARIA DECIMO TERCERA
DR. MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLANO

0007002

NOTARIA 13



QUITO-ECUADOR

veinte y seis mil ochocientos veinte y seis a veinte y seis mil ochocientos cuarenta y nueve, número cuatro mil quinientos noventa y ocho del Registro Mercantil. c) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Miguel Angel Altamirano Arellano, el ocho de octubre del dos mil nueve, SHERLOCTECH SOLUTIONS S.A. realizó una fusión por absorción de la compañía SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MOBILITY ON LINE S.A., aumentó su capital suscrito y reformó sus estatutos sociales. La mencionada escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y uno de Diciembre del dos mil nueve, bajo el número cuatro mil doscientos diez y nueve del Registro Mercantil del Tomo cuarenta; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta y uno de diciembre del dos mil nueve de fojas ciento cuarenta y nueve mil novecientos treinta y nueve a ciento cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho, número veinte y cuatro mil cuatrocientos veinte del Registro Mercantil. g) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía SHERLOCTECH SOLUTIONS S.A. reunida el diez y seis de noviembre del dos mil once, por unanimidad de votos, resolvió aumentar el capital social dentro de los límites del capital autorizado, en la suma de DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que sumados a los DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA del actual capital, determinan que la compañía tenga un capital social suscrito y pagado de QUINIENTOS DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Se resolvió así mismo, que este aumento de capital social se lo haga efectivo dentro de los límites del capital autorizado de la compañía y que su suscripción y pago se efectúen con los valores provenientes del 46.26% de la Reserva Legal de la compañía, de conformidad con el cuadro de integración de capital constante en



el Acta referida. Se resolvió que deberán emitirse DOSCIENTAS VEINTE Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.-

TERCERA.- DECLARACION JURAMENTADA: En cumplimiento de lo previsto en el artículo ciento sesenta, reformado de la Ley de Compañías y en el artículo siete de la resolución número noventa y nueve punto uno punto uno punto tres punto cero cero seis, publicada en el Registro Oficial número doscientos cincuenta y dos del once de agosto de mil novecientos noventa y nueve, reformado por la resolución número cero cero punto Q punto IJ punto cero cero seis publicada en el Registro Oficial número sesenta y cinco, del veinte y seis de abril del dos mil; el compareciente señor **PATRICIO GONZALO HERNÁNDEZ ROUSSEAU** en su calidad de Gerente General y representante legal de SHERLOCKTECH SOLUTIONS S.A., bajo juramento declara que el aumento de capital suscrito y pagado de DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ha sido integrado correctamente, por suscripción y pago de todos y cada uno de los actuales accionistas de la compañía, de conformidad con el detalle que consta en el cuadro de integración de capital que forma parte del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el diez y seis de noviembre del dos mil once, cuya copia se adjunta. Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo, necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta escritura, e incorpore los documentos habilitantes que en ésta se mencionan. Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal, minuta que ha sido suscrita por la Abogada



NOTARIA DECIMO TERCERA
DR. MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLANO

000003

NOTARIA 13



QUITO-ECUADOR

Cynthia Núñez Albuja, con matrícula profesional número diez mil trescientos veintitrés del Colegio de abogados del Guayas".- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue, por mí el Notario íntegramente esta escritura al compareciente, éste se ratifica en todas sus partes y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Patricio González

p. SHERLOCTECH SOLUTIONS S.A.

RUC No. : 0992327685001

PATRICIO GONZALO HERNÁNDEZ ROUSSEAU

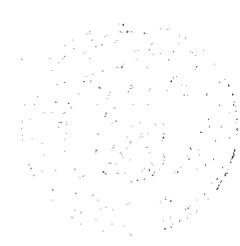
GERENTE GENERAL

C.C. No.1703010825

Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO DECIMO TERCERO ENCARGADO

DEL CANTON QUITO



SHERLOCTECH SOLUTIONS S.A.

Quito, 15 de agosto del 2011

Señor
PATRICIO GONZALO HERNÁNDEZ ROUSSEAU
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SHERLOCTECH SOLUTIONS S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, para un período estatutario de **CINCO** años.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía **SHERLOCTECH SOLUTIONS S.A.** en forma individual, de acuerdo a lo establecido en los artículos **VIGÉSIMO PRIMERO, VIGÉSIMO TERCERO** y **VIGÉSIMO CUARTO** del Estatuto Social de la compañía, mismos que constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, Virgilio Jarrín Acunzo, el 24 de junio del 2003 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 6 de agosto del 2003. El 3 de junio del 2008 la compañía cambió su domicilio de Guayaquil a Quito y su denominación social de **HUNTSAT S.A.** a **SHERLOCTECH SOLUTIONS S.A.**, aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Quito, Doctor Miguel Angel Altamirano Arellano, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 9 de febrero del 2009.

Atentamente,


RAMÓN MANUEL YU LEE CHANGUIN
PRESIDENTE

Razón: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SHERLOCTECH SOLUTIONS S.A.**, para el cual he sido elegido. Dejo constancia de que soy de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 1703010825, con domicilio en la ciudad de Quito, ubicado entre las calles Av. Colón 1794 y Av. 10 de Agosto Edificio C.F.C.

Quito, 15 de Agosto de 2011


PATRICIO GONZALO HERNANDEZ ROUSSEAU
C.C. 1703010825

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo en No. **12400** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **142**

Quito, a **31 AGO 2011**

REGISTRO MERCANTIL


Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RAZON:- DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECIOCHO, DOY FE QUE EL DOCUMENTO QUE EN COPIAS ANTECEDE CONSTANTE DE UNA FOJA IGUAL AL ORIGINAL QUE HA SIDO PUESTO A MI VISTA Y DEVUELTAS AL INTERESADO, DEJÁNDOSE UNA COPIA EN ARCHIVO.- QUITO A 6 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.- A.M

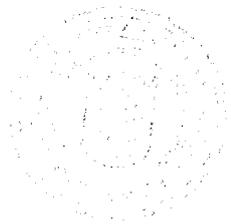
LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO QUITO



[Handwritten signature]



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SHERLOCTECH SOLUTIONS S.A., CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011

En la ciudad de Quito, República de Ecuador, a las diez horas del día 16 de Noviembre del 2011, en las oficinas de la Compañía SHERLOCTECH SOLUTIONS S.A., ubicadas en las calles Av. Colon 1794 y Av. 10 de Agosto, en el Edificio CORPORACIÓN CFC, en el sexto piso, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía SHERLOCTECH SOLUTIONS S.A.: **ILARE INVESTMENTS LLC.**, representada legalmente por su Apoderado el señor abogado Edmundo Martín González, propietaria de doscientas treinta y seis mil doscientas ochenta y un (236.281) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representa el 80% del paquete accionario de la compañía; **NORTH DRIVE BUSINESS LLC.**, debidamente representada por su Apoderada la señora Abogada Ketty Vanegas Rodriguez, propietaria de cincuenta y nueve mil setenta y un (59.071) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representa el 20% del paquete accionario de la compañía.

Preside la sesión el señor Ramón Yu lee Changuín y como secretario el señor Patricio Hernández Rousseau, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía respectivamente. El Presidente antes de declarar instalada la sesión dispone que se dé lectura a la lista de asistentes, la cual ha sido elaborada por secretaría, y ordena que ésta se agregue al expediente respectivo como parte integrante del mismo. Se constata que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía a saber **ILARE INVESTMENTS LLC.**, representada legalmente por su Apoderado el señor abogado Edmundo Martín González, propietaria de doscientas treinta y seis mil doscientas ochenta y un (236.281) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representa el 80% del paquete accionario de la compañía; **NORTH DRIVE BUSINESS LLC.**, debidamente representada por su Apoderada la señora Abogada Ketty Vanegas Rodriguez, propietaria de cincuenta y nueve mil setenta y un (59.071) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor, las mismas que representa el 20% del paquete accionario de la compañía.

Comprobada la asistencia de los accionistas que representan la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía, los accionistas en uso de la facultad que les confiere la Ley de Compañías en su Art. 238, resolvieron por unanimidad

instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas con el propósito de conocer y resolver sobre el único punto del orden del día:

1. Aumento del capital dentro de los límites del capital autorizado de SHERLOCTECH SOLUTIONS S.A., acorde a la capitalización de USD\$223,168.00 de la reserva legal

El Presidente declara instalada la sesión y dispone se pase a tratar los puntos del orden del día:

PRIMER PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL DENTRO DE LOS LÍMITES DEL CAPITAL AUTORIZADO DE SHERLOCTECH SOLUTIONS S.A., ACORDE A LA CAPITALIZACIÓN DE USD\$223,168.00 DE LA RESERVA LEGAL.

La Junta entra en conocimiento del primer y único punto del orden del día, así el Sr. Patricio Hernández Rousseau, Gerente General de la Compañía indica a la Junta que es necesario ejecutar el requerimiento solicitado por el Banco del Pacífico, en cuanto a que la compañía debe aumentar su capital social, para lo cual el Gerente General propone a la Junta capitalizar un porcentaje de la reserva legal, dado que la misma ha sobrepasado el 50% del capital social requerido por la Ley.

El Gerente General notifica a la Junta que se capitalizará la cantidad de **USD\$223,168** (Doscientos veinte y tres mil ciento sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente al 46,26% de la reserva legal, y que la misma se capitalizará vía aumento de capital suscrito y pagado que iría en beneficio de todos y cada uno de los señores accionistas y en proporción al capital que cada uno posee en la empresa. Con este incremento el capital suscrito y pagado ascendería a la cantidad de **USD\$ 518,520** (Quinientos diez y ocho mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América) y la reserva legal quedaría en un valor de **USD\$259,260** (Doscientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América) correspondiente al 50% del capital social como manda la Ley. Por cuanto el aumento del capital se hace en beneficio de todos y cada uno de los señores accionistas y en proporción a sus acciones, no se requiere renuncia al derecho preferente, ni los trámites exigidos por la Ley.

Por lo tanto las acciones se distribuirán de la siguiente manera de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL	NUMERO DE ACCIONES	AUMENTO DE CAPITAL MEDIO POR LA RESERVA LEGAL	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUEVO NUMERO DE ACCIONES
ILARE INVESTMENTS LLC.	\$236.281,00	236,281	\$178,534.00	\$414,815.00	414,815



NORTH DRIVE BUSINESS LLC.	\$59,071.00	59,071	\$44,634.00	\$103,705.00	103,705
TOTAL	\$295,352,00	295,352	\$223,168.00	\$518,520.00	518,520

Así mismo, indica el Gerente General que se requiere reformar el artículo quinto y sexto, que hace relación al capital autorizado y suscrito de la compañía con el texto que se transcribe a continuación:

"...ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía será de UN MILLON TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el capital suscrito es de QUINIENTOS DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en QUINIENTAS DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTAS VEINTE acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas"

Unánimemente la Junta General de Accionistas resuelve que el aumento de capital suscrito y pagado sea aprobado, se haga efectivo dentro de los límites del capital autorizado de la compañía. Al efecto la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de manera expresa faculta y autoriza al señor Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura pública, que reconozca el aprobado aumento de capital y reforma de estatutos y realice los trámites necesarios para su perfeccionamiento, inscripción en el Registro Mercantil y notificación a la Superintendencia de Compañías, de conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley de compañías.

La Junta también autoriza por unanimidad de votos la emisión de DOSCIENTAS VEINTE Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de acuerdo con el aumento de capital aprobado y deja constancia que dicho aumento se encuentra dentro del límite del capital autorizado de la compañía.

Reinstalada la sesión con todos los asistentes que la constituyeron, el acta es sometida a consideración de la sala y es aprobada de manera unánime por los accionistas de la compañía, luego de todo lo cual, El Presidente de la Junta declara concluida la misma cuando son las once horas del día de su instalación. Para constancia de lo cual firman todos los presentes. f) Ilare Investments LLC., accionista, representada por su Apoderado señor abogado Edmundo Martín González; f) North Drive Business LLC., accionista, representada por su Apoderada señora abogada Ketty Vanegas Rodriguez; f) Patricio Hernández Rousseau, Gerente General y secretario de la Junta; y, Ramón Yu Lee Changuín, Presidente y Presidente de la Junta.

000006

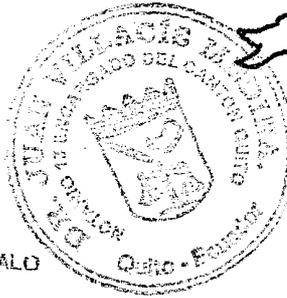
CERTIFICACIÓN: Certifico que el acta que antecede es fiel a su original que consta en los libros sociales de la compañía SHERLOCTECH SOLUTIONS S.A. a los cuales me remito de ser necesario. Quito, Distrito Metropolitano, Noviembre 16 del 2011.



Patricio Hernández Rousseau
Gerente General y Secretario de la Junta



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0992327685001
RAZÓN SOCIAL: SHERLOCTECH SOLUTIONS S.A.
NOMBRE COMERCIAL: SHERLOC
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: HERNANDEZ ROUSSEAU PATRICIO GONZALO
CONTADOR: NARVAEZ RIVERA LOURDES BETSABE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/08/2008 **FEC. CONSTITUCION:** 06/08/2008
FEC. INSCRIPCIÓN: 10/12/2008 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 06/09/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ANTENAS, SISTEMAS DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

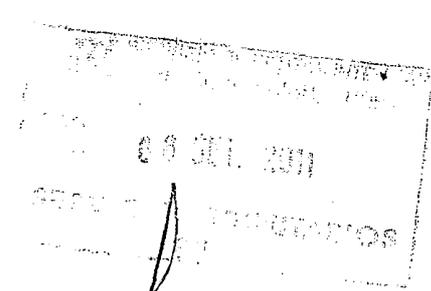
Provincia: PICHINCHA Contón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: LA MARISCAL Calle: AV. COLON Número: 1784
 Intersección: AV. 10 DE AGOSTO Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DEL KFC DE LA COLON Telefono Trabajo:
 022904290 Telefono Trabajo: 0222553114 Email: lnarvaez@sherloc.com Fax: 022904290 Web: WWW.SHERLOC.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 010 **ABIERTOS:** 8
URISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA **CERRADOS:** 2



Patricio Rousseau

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

IP: 107.166.608

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ, GAY Y RAMIREZ. Fecha y hora: 06/09/2011 15:48:24

13-107

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1703010825

HERNANDEZ ROUSSEAU PATRICIO GONZALO
PICHINGHA QUITO
13 OCTUBRE 1952

CHAUPICRUZ PARROQUIA

Patricio Rousseau

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1703010825

HERNANDEZ ROUSSEAU PATRICIO GONZALO
PICHINGHA QUITO
13 OCTUBRE 1952

CHAUPICRUZ PARROQUIA

REN 1121233

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

093-0090 NÚMERO
1703010825 CÉDULA

HERNANDEZ ROUSSEAU PATRICIO
GONZALO
PICHINGHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

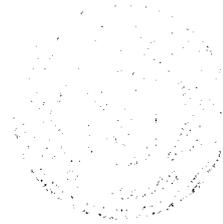
Handwritten signature



En el cantón de Quito (C) Ecuador del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
day 20, que data es fiel copia del original que
me fue presentado para este efecto y que actúo
según lo devolvi al interesado

Quito, 14 de 2011 del 20
Juan Villacís Medina
El Notario

Dr. Juan Villacís Medina.



Se Otorgó ante mi la escritura de Aumento de capital dentro de los límites del capital autorizado de la Compañía SHERLOCTECH SOLUTIONS S.A., que otorga la Compañía SHERLOCTECH SOLUTIONS S.A., en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a 21 de Noviembre del 2011.-

Dr. Juan Villacís Medina

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO DECIMO TERCERO ENCARGADO
DEL CANTON QUITO



Dirección Naci
Registro Mercanti

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota del aumento de capital dentro de los límites del capital autorizado de la compañía SHERLOCTECH SOLUTIONS S.A., que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de fecha 24 de Junio del 2003.- Guayaquil, 28 de Noviembre del 2011. SHERLOCTECH.LO ENMENDADO VALE.



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMO TERCERO
GUAYAQUIL

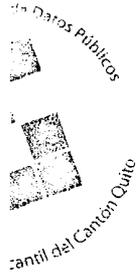




ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número **4256** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **361** del Registro Mercantil de nueve de febrero de dos mil nueve, a fs. 349 vta., Tomo 140, lo referente al aumento del capital suscrito y pagado de la Compañía "**SHERLOCTECH SOLUTIONS S.A.**".- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada dieciséis de noviembre del año dos mil once, ante el Notario **DÉCIMO TERCERO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACÍS MEDINA**; de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre el procedimiento de aumento del capital suscrito dentro del autorizado en las compañías anónimas y de economía mixta, contenido en la resolución número 99.1.1.3.0006 de dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve, publicada en el Registro Oficial 252 de once de los mismos mes y año y resolución número 00.Q.IJ.0006 de diecisiete de abril de dos mil, publicada en el Registro Oficial 65 de veintiséis de abril de dos mil.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **054616**.- Quito, a quince de diciembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
RÉGIS
TRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-





NUMERO DE REPERTORIO: 78.353
FECHA DE REPERTORIO: 22/dic/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:08

Nº 0126644

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

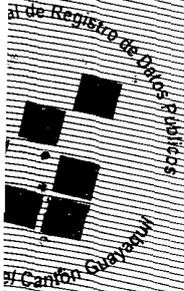
Con fecha veintinueve de Diciembre del dos mil once, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el **Aumento del Capital Suscrito dentro del Capital Autorizado**, de la compañía **SHERLOCTECH SOLUTIONS S.A.**, de fojas 212.284 a 212.299, Registro Mercantil número **23.190. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 78353



\$ 50.00

REVISADO POR: *[Signature]*



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL